

COMUNICADO

Tunja, 21 de octubre de 2025

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES (AS) Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO FINANCIERO, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Socialización Comunicación emitida en el Ministerio de Educación Nacional, relacionada con la baja ejecución Presupuestal 2025.

Cordial Saludo,

A través del presente, comedidamente les comunicamos requerimiento que hace llegar el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio de esa entidad con radicado número 2025-EE-286861, a través del cual detalla el resultado del seguimiento a la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de cada entidad territorial, acción que se desarrolla con los reportes de ejecución cargados en la plataforma SIFSE de forma trimestral, sobre lo cual nos indica que:

"Dado que los recursos de gratuidad están dirigidos principalmente a las instituciones educativas oficiales, con el fin de cubrir gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, se observa que los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de la Entidad Territorial de Boyacá, con corte de junio de 2025, registran el siguiente nivel de compromisos:"

SECRETARIA	ASIGNACION GRATUIDAD 2025	COMPROMISOS A JUN	%
BOYACA	\$ 27.246.811.962	\$ 4.742.328.938	17

Sobre este particular, recordamos que esta Secretaría de Educación, ha realizado distintas comunicaciones mediante las cuales les hemos invitado a revisar el tema de la adición oportuna de los recursos y su respectiva ejecución, así mismo, se ha enviado documentación con orientación al respecto, con el fin de que puedan tener claridad frente a los rubros para registro de ingreso, los usos permitidos para cada asignación, entre otros, así como, distintas invitaciones verbales y a través de las autorizaciones a las modificaciones presupuestales, a realizar de manera oportuna y eficiente la ejecución de los recursos, en beneficio de nuestros estudiantes, esto en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, así:





Gobernación de

Boyacá | Educación

"Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada."

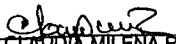
Por lo anterior, de manera respetuosa, los invitamos nuevamente a planear permanentemente la inversión de los recursos, a verificar y hacer posible de manera individual la ejecución oportuna de los mismos, a propender por la calidad de la información que se reporta a través de la ejecución de SIFSE, la cual se constituye en el principal referente que toma el Ministerio de Educación Nacional para seguimiento y giros de recursos para la siguiente vigencia.

La anterior invitación permitirá garantizar, además del cumplimiento de los dispuesto legalmente, la asignación plena o mayor de recursos en 2026, en beneficio de las Instituciones Educativas y los procesos formativos de nuestros niños y niñas.

Atentamente,


YEFER ALEXANDER PINZÓN ALVAREZ
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación de Boyacá


Revisó: ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ
Profesional Especializado
Gestión Financiera


Proyectó: CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ B.
Profesional Gestión Financiera

